

Santiago, 06 SEP 2011

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) La Consulta de Cencosud S.A. y Cencosud Retail S.A., sobre arrendamiento a largo plazo de inmuebles en los que actualmente operan supermercados ABARTTAL, en las ciudades de Vallenar y Huasco, tramitada ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, Rol NC N° 392-11;
- 2) Que, con el fin de aportar antecedentes al proceso antes señalado, esta Fiscalía instruyó investigación sobre la industria supermercadista de la tercera región, con fecha 17 de mayo de 2011;
- 3) Que, con fecha 1 de junio del año en curso, esta repartición aportó antecedentes, concluyendo que la operación analizada no implicaría un aumento de riesgo de abusos unilaterales ni de coordinación en los mercados relevantes identificados;
- 4) Que, con fecha 4 de agosto del año 2011, el H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia dictó la Resolución N° 35/2011, autorizando la operación consultada;
- 5) Que, la Resolución indicada no fue impugnada por los recursos procesales que franquea la Ley, por lo que se encuentra firme y ejecutoriada; y,
- 6) Que, cumplido el objeto de la presente investigación, no procede el despliegue de mayores diligencias.

RESUELVO:

ARCHÍVESE Investigación Rol N° 1890-11 FNE.

Anótese y comuníquese.



JAIME BARAHONA URZÚA
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO (S)